

Servicio de Recolección de Basura NO
Servicio de Telefonía Celular NO
Transporte Urbano NO
Tierras marginales SI
**C A R A C T E R Í S T I C A S
PARTICULARES DEL INMUEBLE.**
El bien inmueble está compuesto por un solo cuerpo, con sus linderos Sur, Este y Oeste bien definidos, por cuanto le bordea al bien inmueble el río Dógola; que planimétricamente si se puede establecer su lindero Norte y su área.
En cuanto se refiere al ingreso hacia el bien inmueble materia de la presente experticia, es imposible ingresar por tierra por cuanto el camino de herradura de acceso

plano en las riveras del río e irregular tendiendo a pendientes mientras más se acerca al lindero Norte. En la parte plana encontramos varias fincas que se dedican al cultivo de cacao, yuca, verde y pasto para ganado. En la parte alta existe un bosque primario con árboles de MORAL, GUAYACAN, CHANUL, entre otros.
A continuación se detalla los puntos GPS tomados en parte del terreno, el mismo que sirvió para poder ubicar al mismo:
PROPIEDAD DE LA SRA. MARTHA MEJÍA ZEDEÑO
UBICACIÓN X Y
SALTO DE DOGOLA 0642936
0021120

Para poder avaluar el bien inmueble y por la ubicación del inmueble, dentro de una zona mayoritariamente destinada a la agricultura y ganadería doméstica, como también a la

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 4 de julio del 2014, las 16h47.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUASERIVA S.A.

Se comunico al público que la compañía ECUASERIVA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD\$139.200,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.003265 de 4 de septiembre de 2014

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto de) Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 140.00,0,00), dividido en ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1) de valor nominal cada una..."

Quito D.M 4 septiembre de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES**

P.A.C./102574

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA F.J.P. FAJAPRO COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía F.J.P. FAJAPRO COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 60.000,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de abril de 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD. SAS: 14. de 05 SEP 2014 0 3278

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asesoría en mercadeo y seguridad industrial...."

El artículo quinto se aprueba con la siguiente modificatoria:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de USD 61.500,00 (sesenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 61.500,00 (sesenta y un mil quinientas) participaciones de USD 1,00 (un dólar de los

Estados Unidos de América) cada una...."

Suprímese las siguientes frases: a) "ordinarias, nominativas"; b) "Las participaciones son ordinarias, nominativas y estarán numeradas desde el 001 (céro cero uno) hasta el 61.500 (sesenta y un mil quinientos)"; y, c) "de una o más participaciones", por no ser aplicables a las compañías de responsabilidad limitada.

Quito, 05 SEP. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCION**

LA HORA

P.A.C./102575

9-SEP-2014